



Boletín

Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin-informativo
@ comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación
- Secretaría de Servicios Públicos
- Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano
- Secretaría de Relaciones con la Comunidad

Cdr. Gustavo Vergara
Dra. Flavia Pamberger
Dr. Pablo Omarini
Prof. Roberto Riffel
Arq. María Laura Ceballos
Prof. Carlos Troncoso

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: DICIEMBRE 2022

DECRETOS

DECRETO N° 356/2022

VISTO:

La necesidad de convocar al Honorable Consejo Deliberante de General Ramírez a Sesión Extraordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo determina la Ley de Régimen Municipal N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082 es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal convocar a Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante, con objeto determinado cuando las razones así lo justifiquen;

Que, urge dar tratamiento una serie de proyectos en el marco de lo establecido en el Artículo 87° de la Ley N° 10.027 "Régimen Municipal" y su modificatoria Ley N° 10.082;

Que, los mencionados asuntos son: Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos 2023, Proyecto de Ordenanza de Modificación Presupuestaria 2022, Proyecto de Ordenanza Tributaria 2023 y Proyecto de Ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a vender un inmueble al Sr. Mario Daniel Ojeda, DNI N° 27.096.759, para sí y si grupo familiar, con destino a la construcción de vivienda en su calidad de beneficiario del Programa PROCREAR.

Que, se procede a convocar al Honorable cuerpo a través del presente POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Convocar al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a SESION EXTRAORDINARIA para el día 7 de diciembre de 2022 a las 12:30Hs con el fin de dar tratamiento a los temas enunciados seguidamente, en el marco de lo establecido en el Artículo 87° la Ley N° 10.027 "Régimen Municipal" y su modificatoria Ley N° 10.082, y Artículo 35° siguientes y concordantes con la Ordenanza 2228/12 y su modificatorias " Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante":

A saber:

_ Proyecto de Ordenanza de Presupuesto y Cálculo de Recursos 2023.

_ Proyecto de Ordenanza de Modificación Presupuestaria 2022.

_ Proyecto de Ordenanza Tributaria 2023

_ Proyecto de Ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a vender un inmueble al Sr. Mario Daniel Ojeda, DNI N° 27.096.759 para sí y si grupo familiar, con destino a la construcción de vivienda en su calidad de beneficiario del Programa PROCREAR. Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 02 de DICIEMBRE 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 357/2022

VISTO:

La necesidad de realizar trabajos de afirmado en los nuevos predios que integran el Parque Industrial de la ciudad de General Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que, para ello, es necesario adquirir los materiales necesarios: piedra destape triturado y brosa, conforme fuera requerido por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano en memo interno de fecha 29 de noviembre del corriente;

Que, para ello, se destinará un presupuesto oficial de Pesos Ocho Millones Ochocientos, y deberá imputarse el gasto a la partida correspondiente a Trabajo Público Parque Industrial 02-27-9002-05-08-60, Cuenta 1133, de acuerdo a lo informado por la Contadora Municipal en fecha 02 de diciembre de 2022;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 159º de la Ley 10027 y sus modificatorias, así como en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un llamado a Licitación Pública a fin de proceder a la compra correspondiente;

Que, a fin de no dilatar la ejecución de los trabajos, la presente se realiza con plazos acotados en los términos de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 1224;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Pública N° 07/2022 para el día 20 de diciembre de 2022 a la hora 09:00 con el fin de adquirir 500 m3 de Piedra Destape Triturado y 1.400 m3 de brosa –según la clasificación de suelos granulares, tamiz 75 micrones (N° 200), se acepta de acuerdo a la clasificación comprendida en los grupos A1-A2.5, puestos en General Ramírez, que serán destinados al afirmado de los nuevos predios que integran el Parque Industrial de la ciudad de General Ramírez, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159º de la Ley Provincial N° 10.027 y sus modificatorias, y en la Ordenanza Municipal N° 1224/1990 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la presente Licitación, y el plano adjunto.

Artículo 2º) Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 07/2022 es parte integrante del presente y será entregado a solicitud de los interesados con un costo de Pesos Mil (\$1.000,00), a través del correo electrónico compras@generalramirez.gob.ar.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Ocho Millones Ocho-cientos (\$8.800.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la Partida presupuestaria correspondiente a Trabajo Público Parque Industrial 02-27-9002-05-08-60, Cuenta 1133, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto.

Artículo 5º) Publicar el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día, en un Periódico con alcance provincial; y a través de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Comunicación, realizar la difusión a nivel local.

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 02 de diciembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 358/2022

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 72/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 326/2022 se efectuó el llamado a Concurso de Precios N° 72/2022 para la compra de 24 u luminarias led para alumbrado público con características específicas;

Que dicha compra fue solicitada por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano para su colocación en Bv. San Martín, entre Sarmiento y Libertad, en la obra de modernización del espacio público, con un presupuesto oficial de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000,00);

Que, la apertura del mismo se produjo el día 18 de noviembre de 2022, con la presentación de una oferta única del proveedor Strand S.A., por encima del presupuesto oficial;

Que, además, de acuerdo al Informe Técnico de fecha 22 de noviembre del corriente, suscripto por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, la oferta no se ajustaba a las condiciones del llamado, ya que no acredita documentación técnica, según los requerimientos efectuados en las "Especificaciones Técnicas Farolas Leds-Columnas", Punto 3.11- Requerimientos luminosos mínimos; Punto 3.15- Determinación del peso de la luminaria; Punto 3.17 Otra documentación a presentar por el oferente (curvas polares, curvas de utilización, curvas Isolux, curvas Isocandela, planilla de intensidades, eficiencia de la luminaria, etc.);

Que, la luminaria que era ofrecida tampoco se ajusta a las tentativas de diseño solicitados por la Secretaría de origen;

Que, por lo tanto, la oferta única, no resulta conveniente a los intereses municipales y, por tanto, se procedió a rechazarse la misma y a proceder a un segundo llamado, con las mismas condiciones, conf. Decreto N° 346/2022;

Que, tres firmas cotizaron por las Luminarias, a saber: Sociedad Comercial Eléctrica S.A., Strand S.A. y Mach Electronics S.A.;

Que, mediante Informe Técnico de fecha 22 de noviembre del corriente, suscripto por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, manifiesta que sugiere adjudicar las luminarias a la firma Mach Electronics S.A., si bien no es la oferta mas económica, la misma cuenta con entrega inmediata y cuenta con la certificación del INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial);

Que, además las luminarias cotizadas por la firma de mención tienen mayor eficiencia luminosa (l/w), mayor cantidad de horas de utilidad (l/w), se ajusta a la tentativa de diseño solicitado, compuesta de inyección de aluminio; además de ajustarse a las "Especificaciones Técnicas farolas LEDS-COLUMNAS";

Que, con respecto a la oferta de la firma Strand S.A., excede el presupuesto oficial, no adjunta la documentación técnica requerida y las luminarias no se ajustan al diseño solicitado;

Que, en relación al último oferente, su cotización no cuenta con entrega inmediata y las luminarias júpiter que ofrecen no presenta información técnica;

Que, a los fines de proceder a su adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 72/2022 a la firma MACH ELECTRONICS S.A., quien cotizó la suma total de Pesos Un Millón Quinientos (1.500.000,00) por 24 unidades de luminarias led para alumbrado público, características técnicas de las mismas deberán responder de manera eficiente para estar dispuestas en un recorrido lineal con una separación de 9 metros entre cada elemento y sobre columnas existentes de 4 metros de altura (Ø60 mm), para funcionar con una tensión de red de 220 v +/- 10% nominales y una frecuencia de 50 Hz; además deberán responder al documento adjunto "Especificaciones técnicas farolas leds- columnas"; y las características físicas particulares deberán ser las siguientes: Distribución luminosa: directa; Distribución fotométrica: simétrica (radio de iluminación aprox. 5 metros); Materialización en función de aluminio. Las luminarias serán destinadas a trabajos de renovación de espacio público en Bv. San Martín, dos cuadras de la ciudad entre calles Libertad y Sarmiento. Ello en virtud de las consideraciones expuestas

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cum-

plimentar los trámites inherentes a la adjudicación.
Artículo 3º) Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 5 de diciembre de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 359/2022

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 74/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene por objeto adquirir tres mil litros (3.000 lts.) de Gas Oil, para el funcionamiento de vehículos y maquinaria municipal.

Que, presentaron sus ofertas los proveedores invitados, a saber: Marcelo Gottig y Cia S.A., Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez LTDA. Y Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A.;

Que, al haber cotizado el mismo precio -Pesos Quinientos Noventa y Siete Mil (\$597.000,00)- las firmas Marcelo Gottig y Cia S.A. y Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez LTDA, se las invito a mejorar su oferta conf. lo establecido en el art. 37º de la Ordenanza N° 1224/1990; Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripto por la Jefa del Área de Compas y Suministros, debe procederse a la adjudicación.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Concurso de Precios N° 74/2022 a Marcelo Gottig y Cia S.A, firma que cotizó tres mil litros (3.000 lts.) de Gas Oil a un total de Pesos Quinientos Noventa y Un Mil (\$591.000,00), por ser la oferta conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 6 de diciembre de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 360/2022

VISTO:

El memo interno remitido por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez, Arq. María Laura Ceballos al Director de Asuntos Jurídicos Dr. Pablo de Iriondo, en fecha 06 de diciembre del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita se abonen sumas extraordinarias a los Agentes municipales Luis María Candapay, Nicolás Müller, Diego Oscar Schmidt, Sergio Manuel Marín, Maximiliano Martín Zapata, Diego Iván Scrossopi, Leopoldo Heffling, y, Matías Exequiel Knaus Fuchs; Que, los agentes mencionados realizaron trabajos de hormigón en ve-

redas en Bv. San Martín –entre Arenales y Sarmiento-, hormigón en rampas de acceso y reforma de canteros y, colocación de baldosas podotáctiles en Blvd. San Martín –entre Libertad y Arenales-, durante los días 11 al 30 de noviembre de 2022, bajo la dirección del personal de la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano;

Que, ello fue efectuado fuera del horario habitual de trabajo;

Que, existe disponibilidad presupuestaria para afrontar la erogación correspondiente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Abonar Adicional No Remunerativo, No Bonificable a los Agentes municipales Luis María Candapay DNI N° 18.424.303 (Leg. 135), Nicolás Müller DNI N° 31.232.445 (Leg. 1033), Diego Oscar Schmidt DNI N° 32.597.159 (Leg. 929), Sergio Manuel Marín DNI N° 25.905.377 (Leg. 950), Maximiliano Martín Zapata DNI N° 25.468.531 (Leg. 687), Diego Iván Scrossoppi DNI N° 35.296.919 (Leg. 627), Leopoldo Heffling DNI N° 37.292.350 (Leg. 879), y, Matías Exequiel Knaus Fuchs DNI N° 40.819.602 (Leg. 985), la suma única de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00) a cada uno de ellos, en contraprestación a las tareas extraordinarias de hormigón en veredas (en Blvd. San Martín entre Arenales y Sarmiento) y colocación de baldosas podotáctiles, hormigón en rampas de acceso y arreglo de canteros (en Blvd. San Martín entre Arenales y Libertad), realizadas por los agentes fuera del horario habitual de trabajo, durante los días 11/11/2022 al 30/11/2022, bajo la Dirección del personal de la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su liquidación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 07 de diciembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 361/2022

VISTO

El memo Interno proveniente desde la Secretaría de Servicios Públicos en fecha 07/12/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se manifiesta que teniendo en cuenta la situación hídrica actual por la falta de lluvias y el alto consumo de agua, desde la Secretaría de Servicios Públicos se han recibido una importante cantidad de reclamos por la escasa presión de agua potable en diferentes sectores de la ciudad, encontrándose el sistema de provisión de agua funcionando al máximo de sus posibilidades.

Que, se han realizado distintos tipos de recambio de troncales de agua como así también la puesta en funcionamiento del pozo de Barrio Tanque que se encuentra conectado a la red;

Que, asimismo varios vecinos del ejido están sufriendo la falta de agua producto de la bajante de las napas, solicitando al municipio la provisión de agua para sus animales;

Que, se está al tanto de la asistencia que han tenido que brindar los

Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad a vecinos del ejido que han sufrido principio de incendios en rastrojos de trigo o rollos de pasto producto del calor y sequía;

Que, está anunciada alerta amarilla para la zona con temperaturas que podrían llegar a los 40° con sensaciones térmicas cercanas a los 45°, con posibles faltas de precipitaciones para los próximos 20 días;

Que, es necesario tomar medidas que ayuden a paliar esta situación, apelando a la conciencia ciudadana para que se haga un uso más cuidadoso y racional del agua potable, evitando las conductas que tienden a su derroche.

Que, es por ello que se dispone por el presente declarar la Emergencia Hídrica en la ciudad de General Ramírez;

Que, a consecuencia de lo ut supra referido, queda prohibido el lavado de veredas y de vehículos de cualquier porte por particulares, hasta tanto dicho contexto de emergencia subsista;

Que, a fines de materializar las medidas referidas se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, AD REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE y en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Declárese la Emergencia Hídrica en la ciudad de General Ramírez en virtud de los considerandos expuestos precedentemente, a partir del día 07 de diciembre de 2022 y hasta el día 31 de enero de 2023 inclusive, pudiéndose prorrogar la declaración mediante Decreto, en caso de subsistir las circunstancias que motivan el dictado del presente.

Artículo 2º) Prohíbese en forma total el lavado de veredas y de vehículos de cualquier porte por parte de particulares en cualquiera de los días de la semana mientras perdure la presente declaración de emergencia hídrica.

Artículo 3º) Facúltese al Área de Seguridad Vial y Control Urbano de la Municipalidad de General Ramírez para ejercer el poder de policía municipal de las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

Artículo 4º) Establécese que la infracción al presente constituye una falta especial en un contexto extraordinario y que para el caso de incumplimiento de las prohibiciones establecidas en el artículo 2º de este Decreto, previo labrado del acta de comprobación de la infracción, con la intervención de un agente de seguridad vial municipal, se le impondrá una multa conforme lo dispuesto en el art. 3º de la Ordenanza Municipal 2362/2016; corriéndosele vista de lo actuado para su determinación al Sr. Juez de Faltas Municipal.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Servicios Públicos.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 07 de diciembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad
Secretario de Servicios Públicos, Prof. Roberto Riffel

DECRETO N° 362/2022

VISTO:

El Decreto Municipal N° 343 de fecha 22 de noviembre de 2022, sancionado ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicha norma municipal, se establecieron los diferentes montos que deberán abonar los expositores en la Feria Navideña

Edición 2022, a instancias del Núcleo de Desarrollo Económico y Emprendedor de la Municipalidad de General Ramírez, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación;

Que, en el mencionado Decreto, se incluyen cánones diferenciados para quienes participarán en stand en carpas y en el sector gastronómico (stand no incluido);

Que, además, en el artículo 3º de dicha disposición se establece la modalidad de pago y la cuenta corriente destino en la cual deberán depositarse los montos correspondientes;

Que, desde el Núcleo de Desarrollo Económico y Emprendedor se solicitó la modificación de la Cuenta bancaria a la cual deberán remitirse los fondos recaudados y por tanto, la modificación del artículo 3º del Decreto Municipal 343/2022;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y AD REFERENDUM del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RAMÍREZ:

DECRETA

Artículo 1º) Modificar el artículo 3º del Decreto Municipal N° 343/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º: Modalidad de pago: Cada emprendedor deberá abonar el canon establecido en el artículo 1º del presente, en su totalidad o el 50% en concepto de seña, la que no será devuelta en caso de que el emprendedor desista su participación por cualquier causa, en dinero en efectivo por Caja Municipal o a través de transferencia bancaria a la Cuenta Corriente en Pesos del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., N° 036006005127, CBU 386003620100060051274, Alias FRAC.BOINA.ACEITE., debiendo acreditarse el pago a través del correo electrónico microcreditos@generalramirez.gob.ar, adjuntando el comprobante de pago o transferencia.

Artículo 2º) A través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, remitir copia al Honorable Concejo Deliberante, al Núcleo Económico y Emprendedor y, a la Contaduría Municipal.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de diciembre de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 363/2022

VISTO:

La necesidad de cubrir un cargo de Agente Municipal para desempeñarse en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de General Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesaria la incorporación de un nuevo Agente para cubrir vacante en la Dirección de mención para el cumplimiento de tareas consistentes en Realización de proyectos de decretos o resoluciones, atención de la mesa de entradas de la oficina, registro informático y manual de ingreso y egreso de documentación, coordinación de tareas con el personal del área y las demás dependencias

Que, es preciso contar con un agente que cumpla el perfil acorde a las tareas a desarrollar y disponibilidad horaria, además de los re-

quisitos exigidos por la normativa municipal para desempeñarse en el ámbito municipal;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a concurso abierto, para el ingreso de un Agente para desempeñarse en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de General Ramírez, para el cumplimiento de tareas de:

-Realización de proyectos de ordenanzas, decretos y resoluciones, contratos, dictámenes y toda actividad a fin que se desarrolla en la Dirección.

- Atención de la mesa de entradas de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

- Registro informático y manual de ingreso y egreso de documentación.

- Coordinación de tareas con el personal del área y las demás dependencias.

Artículo 2°) El Agente se desempeñará en la modalidad de Contratado con una remuneración equivalente a la Categoría 2 del escalafón vigente.

Artículo 3°) Requisitos:

- Aspirante con título de abogado/a o estudiante avanzado (con más del 80 % del plan de estudios aprobado), debidamente acreditado (excluyente).

- ser ciudadano/a argentino/a (excluyente).

- abogados con hasta cinco (5) años de antigüedad en el título de abogado/a (no excluyente).

- Disponibilidad horaria matutina (excluyente).

- Residir en General Ramírez o disponibilidad para trasladarse (excluyente).

- Conocimientos informáticos debidamente acreditados. (no excluyente).

- Contar con las demás condiciones de admisibilidad para su desempeño en la administración pública (excluyente).

Artículo 4°) Se valorará:

a- La formación profesional.

b- Antecedentes en el empleo público y/o privado en ejercicio de tareas relacionadas a las requeridas.

c- Perfil pro activo, motivación, liderazgo, trabajo en equipo, autonomía, capacidad de resolución.

Artículo 5°) Proceso de selección y puntaje asignado:

a-Aspirantes:

• Aspirante con título de abogado novel (hasta 5 años de antigüedad en la matrícula): 40 puntos.

• Aspirante con título de abogado de más de años de antigüedad en el título (más de 5 años de antigüedad en la matrícula): 35 puntos.

• Aspirante estudiante de la carrera de abogacía: 30 puntos.

b- Se valorará antecedentes laborales en el empleo público y/o privado en ejercicio de tareas relacionadas a las requeridas: con un puntaje de hasta veinticinco (25) puntos.

c- Formación de perfil psicológico llevada a cabo por profesional psicólogo, a quienes integren la lista de preseleccionados que el Comité de Selección elabore, a fin de conocer el carácter del aspirante y características personales, motivación, liderazgo, aptitud para el trabajo en equipo, autonomía, capacidad de resolución: con un puntaje de hasta quince (15) puntos.

d- Entrevista personal: puntaje de hasta veinte (20) puntos. Consistirá en la realización de una (1) entrevista con el fin de realizar la apreciación de los antecedentes curriculares y evaluar las demás competencias laborales y la predisposición del aspirante para la tarea a desarrollar, a realizarse a los preseleccionados supra mencionados.

Artículo 6°) El Comité de Selección estará integrado por el Presidente Municipal, el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación, el Director de Asuntos Jurídicos y la Jefa del Área de Recursos Humanos Municipal.

Artículo 7°) Para participar del Concurso el postulante deberá presentar la siguiente documentación en sobre cerrado ante la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad o remitirla en su totalidad al correo electrónico recursos.humanos@generalramirez.gob.ar, desde el 14 de diciembre hasta las 12:00 horas del día lunes 26 de diciembre de 2022:

a- Nota de Solicitud de inscripción dirigida al Presidente Municipal Cdr. José Gustavo Vergara debidamente firmada, consignando con carácter de declaración jurada que declara conocer y aceptar las condiciones establecidas para el presente concurso.

b- Fotocopia de DNI debidamente certificada.

c- Currículum vitae actualizado.

d- Fotocopia de certificada de Título Universitario de Abogado o Certificado Analítico en caso de ser estudiante avanzado de Grado.

e- El postulante deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para la función para el que se convoca.

f- Denunciar un correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones del presente concurso.

g- Certificado de buena conducta.

Artículo 8°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 9°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de diciembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 364/2022

VISTO:

El memo interno remitido desde la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud a la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 07 de diciembre del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Subsecretario, Prof. Walter Schild, solicita el dictado del presente a fin de ingresar formalmente la suma de \$239.500,00 a la Cuenta Corriente 0305466776427;

Que dicho monto, corresponde al subsidio no reintegrable otorgado por el Gobierno Nacional a la Municipalidad de General Ramírez según Expediente EX2022-48731283-APN-DNPAM#SENNAF, con destino al dictado de un Curso de Capacitación para Cuidadores Domiciliarios formados, en el marco del Programa de Promoción de la Autonomía Personal y Accesibilidad Universal para Adultos Mayores, según Convenio celebrado con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, del Ministerio de Desarrollo Social, en fecha 11 de julio de 2022;

Que, dicho subsidio debe ingresarse formalmente con retroactividad al 31/08/2022 (fecha real de ingreso);

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar a Tesorería Municipal –con el fin de su contabilización- al formal ingreso con fecha 31/08/2022, de la suma de Pesos Doscientos Treinta y Nueve Mil Quinientos (\$239.500,00) otorgado a la Municipalidad de General Ramírez por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores, en concepto de subsidio no reintegrable conf. Convenio de fecha 11/07/2022 celebrado entre la Municipalidad y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia –Expediente EX2022-48731283-APN-DNPAM#SENNAF, con destino al dictado de un Curso de Capacitación para Cuidadores Domiciliarios formados, en el marco del Programa de Promoción de la Autonomía Personal y Accesibilidad Universal para Adultos Mayores-, a través de la Cuenta Corriente en Pesos 036000007574, Sucursal General Ramírez del Banco de Entre Ríos.-

Artículo 2º) Entregar copia del presente a Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos Públicos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de diciembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 365/2022

VISTO:

El memo interno elevado por el Secretario de Servicios Públicos en fecha 12/12/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo informa que el agente Retamar Calos Rubén, DNI N° 17.775.889, el cual se desempeña como Jefe del Área de Mantenimiento de Bombas para el servicio de agua potable ha sufrido un accidente laboral que le impide ejercer sus funciones;

Que, a raíz de tal situación, fue necesario reemplazarlo en las tareas supra mencionadas, haciéndose cargo de las mismas el Agente Gross Luis Ángel, DNI N° 33.497.854;

Que, la situación de salud del Agente Retamar se ha extendido en el tiempo y de acuerdo a las prescripciones médicas seguirá con licencia hasta completar el tratamiento;

Que, el control y seguimiento de las bombas y clorinadores es vital para brindar el servicio de agua potable en la ciudad;

Que, por lo tanto, es necesario proceder a la designación de tales funciones al agente Gross hasta tanto el Sr. Retamar pueda reintegrarse a sus labores;

Que, a raíz de lo mencionado se solicita que se le otorgue un adicional, no remunerativo, no bonificable, mensual al Sr. Gross equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del sueldo básico de la Categoría Siete (7) del Escalafón Municipal;

Que, a los fines de materializar la medida se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

tades:

DECRETA

Artículo 1º) Abonar adicional no remunerativo, no bonificable, mensual a favor del agente de planta permanente Luis Ángel Gross, DNI N° 33.497.854, equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del sueldo básico de la Categoría Siete (7) del Escalafón Municipal, en virtud de tener a su cargo la Jefatura del Área de Mantenimiento de Bombas para el servicio de agua potable, pagadero a partir del mes de noviembre de 2022.

Artículo 2º) El adicional establecido en la cláusula 1º será otorgado hasta que el agente Retamar Calos Rubén, DNI N° 17.775.889 finalice su licencia y retome sus tareas; situación que deberá ser comunicada fehacientemente ante el Área de Recursos Humanos.

Artículo 3º) Imputar la erogación resultante a la correspondiente Partida Presupuestaria.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de diciembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 366/2022

VISTO:

El memo interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez al Área de Compras y Suministros con fecha 06/12/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano, Arquitecta María Laura Ceballos, solicita la compra de columnas de alumbrado público para luminaria led, puestos en General Ramírez, para ser colocados en la Bv. San Martín, entre calles Libertad y Sarmiento;

Que, dicha compra está destinada a renovar los existentes, atento los trabajos de modernización en los espacios públicos de nuestra ciudad; Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 13/12/2022) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera, y que deberá comunicarse a Tesorería Municipal a fin de que se expida sobre la disponibilidad de fondos para realizar el pago;

Que, desde Tesorería Municipal se informó sobre la disponibilidad de fondos existente para llevar a cabo la compra;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$1.200.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 76/2022 para el día 20 de diciembre de 2022 a la hora 10:00 con el objeto de adquirir 24 u. de columnas para alumbrado público para luminaria led, con las características que a continuación se detallan, para ser colocados en Bv. San Martín, entre calles Libertad y Sarmiento de nuestra ciudad, de acuer-

do al plan de obras de modernización de espacios públicos, previsto para el ejercicio 2022 por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arquitecta María Laura Ceballos. A saber:

- Altura 3,50 metros libres.
- Fabricadas con caño, con o sin costura (acero/hierro).
- Para luminaria con adaptación Ø 60 mm.
- Tramo inferior Ø 90 mm.
- Con placa de anclaje o para empotrar.
- Adaptada para alimentación subterránea y boca de inspección.
- Pintadas en color negro.
- Puestas en General Ramírez donde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano lo indique.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Sociedad Comercial Eléctrica S.A.", "IEP S.A.", "DISMENT S.A.", "Brauer Ezequiel Federico", "Herman Alexis", y, "Pérez Daniel", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$1.200.000,00).

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria 02-02-10-02-05-08-60 Trabajo Público, Cuenta N° 168, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 13 de diciembre del corriente.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de diciembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 367/2022

VISTO:

Las viviendas realizadas por el Consorcio de Gestión para la Construcción de Viviendas Rurales del Departamento Diamante, en el marco del Programa de Desarrollo de la Infraestructura Social de Entre Ríos (PRODISER) creado por Ley N° 10.197 y el memo interno de la Administradora Tributaria Municipal de fecha 13/12/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 2.248 sancionada el día 28 de mayo de 2013 por el Honorable Consejo Deliberante de la ciudad de General Ramírez y Promulgada mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 94/13, la Municipalidad adhirió al Programa de Desarrollo de la Infraestructura Social de Entre Ríos (PRODISER) creado por Ley N° 10.197, celebrándose a efectos de su ejecución, el Convenio Específico entre la Municipalidad de General Ramírez y el Consorcio de Gestión para la Construcción de Viviendas Rurales del Departamento Diamante; Que, la Municipalidad comprometió terrenos de su propiedad para la construcción de las viviendas, en un todo conforme a lo establecido en la cláusula sexta del Convenio Específico "Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales" Viviendas Nuevas, Celebrado con la Provincia de Entre Ríos;

Que, asimismo y en el marco del Programa supra referenciado, se ha procedido a la construcción de viviendas sociales en terrenos de propiedad de los beneficiarios; como es el caso de las unidades habitacionales perteneciente a Martin Leonardo Borgert, D.N.I. N° 31.578.935 y Carla Del Roció Aimone, D.N.I. N° 34.332.762 con domicilio parcelario en calle Julio Argentino Roca N° 240, y la de Paola Elizabeth Bauer, D.N.I. N° 24.208.213, con domicilio parcelario en calle Rosario del Tala N° 426, siendo ambas viviendas de dos dormitorios, cocina-comedor y baño;

Que, entre las obligaciones que la Municipalidad tomó a su cargo, se encuentra la de "Instrumentar el recupero de las cuotas mensuales a 50 años sin interés que abonarán los beneficiarios de las viviendas, con el objetivo de su reinversión en nuevos proyectos de viviendas destinados a la población con altos porcentajes de Necesidades Básicas insatisfechas (NBI)";

Que, mediante memo interno proveniente de la Administradora Tributaria Municipal, Srta. Marcela B. Vergara, se solicita que se establezca el valor de las dos viviendas supra mencionadas a fin de proceder al cobro de las cuotas de recupero;

Que, en consecuencia y a sus efectos se toma como valor el establecido para las viviendas de dos dormitorios fijado por la Ordenanza Municipal N° 2477/2022 -Grupo Habitacional 71 Viviendas-, es decir la suma de Pesos Novecientos Ochenta y Cuatro mil Seiscientos (\$984.600,00);

Que, este Municipio posee una cuenta especial, Cuenta N°4240012491 del Banco de la Nación Argentina Casa 2860 Ramírez, que fuera utilizada oportunamente para el depósito del dinero del pago del grupo habitacional de veintiséis viviendas (Ordenanza N° 2305/2014), para el grupo habitacional de veintisiete viviendas (Ordenanza N° 2408/2017) y para el del grupo habitacional setenta y un viviendas (Ordenanza N° 2477/2019);

Que, a fin de materializar la medida pre aludida se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Establecer como valor de las viviendas a continuación mencionadas, construidas por el Consorcio de Gestión para la Construcción de Viviendas Rurales del Departamento Diamante, en el marco del Programa de Desarrollo de la Infraestructura Social de Entre Ríos (PRODISER) creado por Ley N° 10.197, con aporte del terreno por parte de los beneficiarios, la suma total de Pesos Novecientos Ochenta y Cuatro mil Seiscientos (\$984.600,00). A saber:

-Vivienda compuesta por dos dormitorios, cocina-comedor y baño, con domicilio parcelario en calle Julio Argentino Roca N° 240, Manzana N° 179, Parcela N° 15, Partida Provincial N° 123397, de titularidad de Martin Leonardo Borgert, D.N.I. N° 31.578.935 y Carla Del Roció Aimone, D.N.I. N° 34.332.762.

-Vivienda compuesta por dos dormitorios, cocina-comedor y baño, con domicilio parcelario en calle Rosario del Tala N° 426, Manzana N° 208, Parcela N° 5, Partida Provincial N° 123136, de titularidad de Paola Elizabeth Bauer, D.N.I. N° 24.208.213.

Artículo 2º) Fijar las cuotas mensuales de recupero en un monto equivalente 25 % del salario mínimo vital y móvil con sus actualizaciones; pagaderas del 1 al 10 de cada mes, comenzando a regir a partir del mes de enero de 2023.

Asimismo, la evaluación de los casos que ingresen desde el Área de Políticas Sociales, con su respectivo informe Socio-Económico, para su exención momentánea del cumplimiento del pago de la cuota.

Artículo 3º) El dinero proveniente de los pagos de las cuotas mencionadas en el art. 2º de la presente se depositará en la Cuenta N° 42400124/91 del Banco de la Nación Argentina Casa 2860 Ramírez, con cargo de rendición de cuentas y se destinará a nuevos proyectos de viviendas destinados a la población con altos porcentajes de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y/o pertenecientes a la población de General Ramírez que tengan alto nivel de NBI, incluyendo no solo las viviendas realizadas por el Consorcio de Gestión del Departamento Diamante.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 15 de diciembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 368/2022

VISTO:

El memo interno remitido desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez al Área de Compras y Suministros con fecha 13/12/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano, Arquitecta María Laura Ceballos, solicita la compra de 30 m2 de deck WPC, puestos en General Ramírez, para trabajos de terminación de canteros y bancos en Bv. San Martín, entre calles Libertad y Sarmiento;

Que, dicha compra está destinada a la terminación de los trabajos de modernización en los espacios públicos de nuestra ciudad;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 15/12/2022) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera, y que deberá comunicarse a Tesorería Municipal a fin de que se expida sobre la disponibilidad de fondos para realizar el pago;

Que, desde Tesorería Municipal se informó sobre la disponibilidad de fondos existente para llevar a cabo la compra;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ochocientos Veinticinco Mil (\$825.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

Que, a fin de generar demoras innecesarias atento a que aumenta la afluencia de niños y jóvenes a los espacios públicos durante la temporada de vacaciones escolares, el presente se realizará con plazos abreviados en los términos de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ordenanza Municipal 1224.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 77/2022 para el día 20 de diciembre de 2022 a la hora 08:00 con el objeto de adquirir 30 m2 de deck WPC para revestimiento de canteros y bancos en Bv. San Mar-

tín entre Sarmiento y Libertad (para generar una superficie cómoda para sentarse) con las características que a continuación se detallan, de acuerdo al plan de obras de modernización de espacios públicos, previsto para el ejercicio 2022 por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arquitecta María Laura Ceballos. A saber:

- Tablas: largo 2.200 mm, ancho 134mm, espesor 22 mm.

- Color marrón simil madera.

- Debe incluir kit de instalación.

- Puestas en General Ramírez donde la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano lo indique.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Leffler y Wollert SRL", "Cooperativa La Ganadera G.R.L.", "Weimer SRL", "Brauer Eduardo", "Lago S.A.", y, "NEU-Aberturas S.A.S.", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Ochocientos Veinticinco Mil (\$825.000,00).

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria 02-04-90-02-05-08-60 Trabajo Público Parques, Cuenta N° 835, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 15 de diciembre del corriente.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 15 de diciembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 369/2022

VISTO:

El Memo Interno dirigido desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez, al Departamento Compras y Suministros, en fecha 18/10/22; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se solicita la contratación de mano de obra para la ejecución de 200 metros lineales de cordón cuneta de H° A°, en calle Ferreyra (una cuadra), tramo comprendido entre calles Belgrano y Bv. San Martín;

Que, la cantidad de metros lineales requeridos es aproximada, debiéndose medir antes de su certificación y abono en base a un precio de Pesos Seis Mil Quinientos (\$6.500,00) el metro lineal;

Que, debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$1.300.000,00);

Que, desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-07-40-02-05-08-60, Cuenta N° 1082;

Que, a fin de evitar aumentos de precios -dado el contexto económico actual-, por lo tanto mayores costos en la contratación requerida y dado además la necesidad de contar con dicho servicio para poder continuar con el plan de obra; es pertinente acotar los plazos del pro-

cedimiento de contratación (conforme lo dispuesto en el artículo 57º, Ord. 1224/90).

Que, a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 78/22 para el día 20 de diciembre 2022 a la hora 11:00, con el fin de contratar mano de obra para la ejecución de 200 metros lineales de cordón cuneta H° A°, en calle Ferreyra (una cuadra), tramo comprendido entre calles Belgrano y Bv. San Martín.

La cantidad de metros lineales requeridos es aproximada, debiéndose medir antes de su certificación y abono en base a un precio de Pesos Seis Mil Quinientos (\$6.500,00) el metro lineal.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: Huber Luciana, Foos Daniel Oscar, Miller Mario Ernesto, Erhardt Héctor Fernando, Graf Cristian Joel, Graf Luis Martín, Graf Pablo Enrique, Clauser Facundo Exequiel. Huber Damián Jesús, Cooperativa de Trabajo Cambiar Por La Gente Limitada y Cooperativa de Trabajo Construcoop Limitada.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$1.300.000.).

Artículo 5º) Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60, Cuenta N° 1082.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de diciembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 370/2022

VISTO:

El Memo Interno dirigido desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez, al Área Compras y Suministros en fecha 15/12/22; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita arbitrar los medios necesarios para adquirir 790 m3 de brosa, puestos en Gral. Ramírez donde lo indique la Secretaría solicitante, según clasificación de suelos granulares, tamiz 75 micrones (N° 200). Se acepta de acuerdo a la clasificación comprendida en los grupos A1 – A2.5, debiendo además presentar un análisis realizado por una entidad oficial sobre la calidad de la broza: índice de plasticidad, granulometría, clasificación de suelos, ensayo de compactación PROCTOR T 180, ensayo valor soporte método dinámico N° 1; material destinado para afirmado de base para dos cuerdas de pavimento articulado, una en calle Ferreyra, tramo comprendido entre calle Triunvirato y Bv. San Martín, y otra en calle Belgrano, tramo comprendido entre calle Ferreyra e Irigoyen.

Que, debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$1.800.000,00);

Que, desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmado, Cuenta N° 1078;

Que, a fin de evitar aumentos de precios -dado el contexto económico actual-, por lo tanto mayores costos en la contratación requerida y dado además la necesidad de contar con dicho material para poder continuar con el plan de obra; es pertinente acotar los plazos del procedimiento de contratación (conforme lo dispuesto en el artículo 57º, Ord. 1224/90).

Que, a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 79/22 para el día 20 de diciembre de 2022 a la hora 12:00, con el objeto de contratar el suministro de 790 m3 de brosa puestos en Gral. Ramírez donde lo indique la Secretaría solicitante, según clasificación de suelos granulares, tamiz 75 micrones (N° 200). Se acepta de acuerdo a la clasificación comprendida en los grupos A1 – A2.5, debiendo además presentar un análisis realizado por una entidad oficial sobre la calidad de la broza: índice de plasticidad, granulometría, clasificación de suelos, ensayo de compactación PROCTOR T 180, ensayo valor soporte método dinámico N° 1; material destinado para afirmado de base para dos cuerdas de pavimento articulado, una en calle Ferreyra, tramo comprendido entre calle Triunvirato y Bv. San Martín, y otra en calle Belgrano, tramo comprendido entre calle Ferreyra e Irigoyen.

Artículo 2º) Cursar invitación a los siguientes proveedores: LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., BRAUER EDUARDO E., WEIMER S.R.L., COOP. LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., LEDERHOS OSCAR, HOLZHEIER OSVALDO, y TRANSVIC S.A..

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$1.800.000).

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Imputar el gasto resultante a la Partida 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmado, Cuenta N° 1078.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de diciembre de 2022

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 371/2022

VISTO

El Memo interno dirigido desde el Área de Compras y Suministros a Contaduría Municipal solicitando autorización para adquirir tres mil li-

tros (3.000 lts.) de Gas Oil de calidad Premium y dos mil litros (2.000 lts.) de Nafta Super destinados al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal en fecha 15/12/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, razón por la cual se da intervención al Área de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos.

Que, según informa la Sra. Contadora Municipal, existe partida presupuestaria suficiente para efectuar el pago de la mencionada compra.

Que, para llevar a cabo dicho llamado, se dicta la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 80/2022 para el día 22 de diciembre de 2022 a la hora 09:00 con el objeto de adquirir tres mil litros (3.000 lts.) de Gas Oil de calidad Premium y dos mil litros (2.000 lts.) de Nafta Super, para el funcionamiento de vehículos y maquinaria municipal.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A., Marcelo Gottig y Cía. S.A. y Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda., quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$1.200.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias de Bienes de Consumo correspondientes, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de diciembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 372/2022

VISTO:

El Memo Interno dirigido desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez, al Área Compras y Suministros en fecha 15/12/22; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita arbitrar los medios necesarios para adquirir se 500 m3 de piedra destape triturado, material puesto en General Ramírez donde lo indique la secretaría solicitante, destinado a capa rodamiento de calle Rosario del Tala;

Que, conforme lo establecen las normativas en materia de contrataciones en la administración pública, debe efectuarse un llamado a Licitación Privada dado que el Presupuesto oficial ha sido fijado Pesos Cinco Millones Seiscientos Cincuenta Mil (\$5.650.000,00);

Que, la erogación correspondiente a la presente Licitación Privada será imputada a la Partida 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmando, Cuenta N° 1078, según memo interno suscripto por la Contadora Municipal, en el que consta acerca de la disponibilidad presupuestaria y la afectación del gasto.

Que, a fin de evitar aumentos de precios -dado el contexto económico actual-, por tanto mayores costos en la contratación requerida y dado además la necesidad de contar con dicho material para poder continuar con el plan de obra; es pertinente acotar los plazos del procedimiento de contratación (conforme lo dispuesto en el artículo 54º, Ord. 1224/90).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N° 18/22 para el día 21 de diciembre de 2022 a la hora 09:00, con el objeto de adquirir 500 m3 de piedra destape triturado, material puesto en General Ramírez donde lo indique la secretaría solicitante, destinado a capa rodamiento de calle Rosario del Tala de la ciudad de General Ramírez.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores que a continuación se detallan: LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., WEIMER S.R.L., COOP. LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., BRAUER EDUARDO, LEDERHOS OSCAR, HOLZHEIER OSVALDO y TRANSVIC S.A..

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Cinco Millones Seiscientos Cincuenta Mil (\$5.650.000,00).

Artículo 4º) Dejar establecido que las ofertas se recibirán hasta el día y hora indicados, bajo sobre cerrado, en la oficina de origen.

Artículo 5º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de diciembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 373/2022

VISTO:

El Decreto Provincial N° 4.200/22 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se fijan nuevos montos de los haberes nominales para cada tramo de las Asignaciones Familiares retroactivo a noviembre de 2022; lo que modifica las pautas salariales de la Municipalidad de General Ramírez;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal de General Ramírez dispuso adherir a la medida dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que, para proceder a su aplicación, debe dictarse el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

tades:

DECRETA

Artículo 1º) Adherir a la medida dispuesta s/ Decreto N° 4.200/22 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos, por el cual se fijan nuevos montos de los haberes nominales para cada tramo de las Asignaciones Familiares retroactivo al 01 de noviembre de 2022:

Tramo I: hasta Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Siete (\$ 147.107),

Tramo II: hasta Pesos Ciento Ochenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro (\$ 181.354),

Tramo III: hasta Pesos Trescientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Cinco (\$ 382.905),

Tramo IV: mayor a Pesos Trescientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Cinco (\$ 382.905).

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos de la Municipalidad a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto de Gastos del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de diciembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 374/2022

VISTO:

Las ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Extraordinaria del día 15 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley "Régimen Municipal", N° 10.027, Art. N° 107) inc. c), y su modificatoria Ley N° 10.082, el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante;

Que a tal efecto se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar las siguientes ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Extraordinaria del día 15 de diciembre de 2022:

Ordenanza N° 2584: Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2023.

Ordenanza N° 2585: Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a vender un inmueble al Sr. Mario Daniel Ojeda, DNI N° 27.096.759, para sí y si grupo familiar, con destino a la construcción de vivienda en su calidad de beneficiario del Programa PROCREAR.

Ordenanza N° 2586: Modificación Presupuestaria año 2022.

Ordenanza N° 2587: Tributaria año 2023.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordi-

nación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de diciembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 375/2022

VISTO:

La recepción del Expte. NUC 303649 proveniente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, en relación a la Jubilación Ordinaria Común concedida al agente municipal Waigandt Ernesto Humberto D.N.I. N°11.520.818; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 007471 de fecha 17/11/2022, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos se resolvió favorablemente el beneficio de Jubilación Ordinaria Común al agente Waigandt;

Que, por tanto, el Área de Recursos Humanos de esta Municipalidad deberá remitir el formulario "Constancia de baja anticipada" del agente Waigandt, de acuerdo a lo exigido por la repartición otorgante, Que, debe fijarse la fecha de cese de la agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez y comunicarse debidamente al organismo provincial a fin de que liquide y efectivice el beneficio jubilatorio al Sr. Waigandt.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Fijase al día 31 de enero de 2023, la fecha de cese como Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, del agente WAIGANDT, ERNESTO HUMBERTO, DNI N°11.520.818, domiciliado realmente en calle Islas Malvinas S/N° Casa N° 2 de la ciudad de General Ramírez, por habersele concedido el beneficio de Jubilación Ordinaria Común, mediante Resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos N° 007471 de fecha 17/11/2022.

Artículo 2º) Entréguese copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos a fin de notificar al Agente Waigandt, y, remitir el Expediente NUC 303649, y el formulario "Constancia de baja anticipada", con un ejemplar del presente Decreto y Planilla Demostrativa de Servicios Actualizada, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de diciembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 376/2022

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 78/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho llamado tiene por objeto de contratar mano de obra para la

ejecución de 200 metros lineales de cordón cuneta de H° A°, en calle Ferreyra (una cuadra), tramo comprendido entre calles Belgrano y Bv. San Martín;

Que, la cantidad de metros lineales requeridos es aproximada, debiéndose medir antes de su certificación y abono en base a un precio de Pesos Seis Mil Quinientos (\$6.500,00) el metro lineal;

Que se recibieron las siguientes ofertas:

-COOPERATIVA DE TRABAJO CAMBIAR POR LA GENTE LIMITADA, cotizando por un total de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$1.200.000,00);

- HUBER LUCIANA, cotizando por un total de Pesos Un Millón Doscientos Setenta Mil (\$1.270.000,00);

Que, no presentaron cotización las siguientes firmas invitadas: Foos Daniel Oscar, Miller Mario Ernesto, Erhardt Héctor Fernando, Graf Cristian Joel, Graf Luis Martín, Graf Pablo Enrique, Clauser Facundo Exequiel, Huber Damián Jesús y Cooperativa de Trabajo Construcoop Limitada;

Que, el Presupuesto Oficial establecido para el presente llamado fue de Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$1.300.000,00);

Que, en base a lo dispuesto precedentemente y conforme planilla comparativa suscripta por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano, la Jefa del Área de Compras y Suministros, procede el dictado del presente;

Que, cabe aclarar que la oferta presentada por Huber Luciana supera por más de un cinco por ciento (5%) la cotización realizada por la Cooperativa Cambiar por la Gente Limitada, por lo tanto, no esta alcanzada por la preferencia para la adjudicación por ser oferente local conforme lo dispuesto por el art. 96° de la Ordenanza 1940/2006.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMIREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 78/2022 a COOPERATIVA DE TRABAJO CAMBIAR POR LA GENTE LIMITADA, por la suma de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$1.200.000,00) para la contratación de mano de obra destinada a la

para la ejecución de 200 metros lineales de cordón cuneta de H° A°, en calle Ferreyra (una cuadra), tramo comprendido entre calles Belgrano y Bv. San Martín, haciendo entrega del 30% del monto adjudicado (Pesos Trescientos Sesenta Mil -\$360.000-) en concepto de anticipo de obra conforme propuesta de la firma adjudicada

La cantidad de metros lineales requeridos es aproximada, debiéndose medir antes de su certificación y abono en base a un precio de Pesos Seis Mil (\$6.000,00) el metro lineal -conf. la oferta presentada-. La presente resulta la oferta más conveniente a los intereses municipales por ser la más económica.

Artículo 2º) Cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de diciembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 377/2022

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 76/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho llamado tiene por objeto la adquisición de 24 u. de columnas para alumbrado público para luminaria led para ser colocados en la Bv. San Martín, entre calles Libertad y Sarmiento, destinadas a renovar los existentes, atento los trabajos de modernización en los espacios públicos de nuestra ciudad;

Que, las características que debe reunir las columnas son: Altura 3,50 metros libres, fabricadas con caño, con o sin costura (acero/hierro), para luminaria con adaptación Ø 60 mm., tramo inferior Ø 90 mm., con placa de anclaje o para empotrar, adaptada para alimentación subterránea y boca de inspección, pintadas en color negro, puestas en General Ramírez donde la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano lo indique;

Que se recibió la siguiente oferta:

- Herman Alexis, cotizando por un total de Pesos Ochocientos Setenta y Seis Mil (\$876.000,00);

Que, no presentaron cotización las siguientes firmas invitadas: Sociedad Comercial Eléctrica S.A., IEP S.A., DISMENT S.A., Brauer Ezequiel Federico y Pérez Daniel;

Que, el Presupuesto Oficial establecido para el presente llamado fue de Un Millón Doscientos Mil (\$1.200.000,00);

Que, en base a lo dispuesto precedentemente y conforme planilla comparativa suscripta por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano, la Jefa del Área de Compras y Suministros, se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMIREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 76/2022 a HERMAN ALEXIS por la suma de Pesos Ochocientos Setenta y Seis Mil (\$876.000,00) para la adquisición de 24 u. de columnas para alumbrado público para luminaria led para ser colocados en la Bv. San Martín, entre calles Libertad y Sarmiento, destinadas a renovar los existentes, atento los trabajos de modernización en los espacios públicos de nuestra ciudad; los que deberán ser entregados por cuenta y cargo del adjudicatario en obra y/o en el lugar en que lo indique la Secretaría Obras y Desarrollo Urbano -conforme Planilla Comparativa de Contrataciones adjunta- por ser la oferta conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Artículo 2º) Cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de diciembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 378/2022

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 77/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho llamado tiene por objeto la adquisición 30 m2 de deck WPC para revestimiento de canteros y bancos en Blvd. San Martín entre Sarmiento y Libertad (para generar una superficie cómoda para sentarse) de acuerdo al plan de obras de modernización de espacios públicos, previsto para el ejercicio 2022 por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arquitecta María Laura Ceballos.

Que, las características que debe reunir el material requerido son: tablas largo 2.200 mm, ancho 134mm, espesor 22 mm. color marrón simul madera, debe incluir kit de instalación, puestas en General Ramírez donde la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano lo indique.

Que se recibió la siguiente oferta:

-Lago S.A., cotizando por un total de Pesos Ochocientos Veinticinco Mil (\$825.000,00);

Que, no presentaron cotización las siguientes firmas invitadas: Leffler y Wollert SRL, Cooperativa La Ganadera G.R.L., Weimer SRL, Brauer Eduardo, y NEU- Aberturas S.A.S.;

Que, el Presupuesto Oficial establecido para el presente llamado fue de Ochocientos Veinticinco Mil (\$825.000,00);

Que, en base a lo dispuesto precedentemente y conforme planilla comparativa suscripta por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano, la Jefa del Área de Compras y Suministros, se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMIREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 77/2022 a LAGO S.A., por la suma de Pesos Ochocientos Veinticinco Mil (\$825.000,00) para la adquisición de 30 m2 de deck WPC para revestimiento de canteros y bancos en Blvd. San Martín entre Sarmiento y Libertad (para generar una superficie cómoda para sentarse) de acuerdo al plan de obras de modernización de espacios públicos; los que deberán ser entregados por cuenta y cargo del adjudicatario en obra y/o en el lugar en que lo indique la Secretaría Obras y Desarrollo Urbano -conforme Planilla Comparativa de Contrataciones adjunta- por ser la oferta conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Artículo 2º) Cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de diciembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 379/2022

VISTO:

El memo interno remitido por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano, Arq. María Laura Ceballos en fecha 12 de diciembre de 2022; y, **CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo solicita la liquidación de obra de Cordón Cuneta y Badén de Hormigón Armado, realizado en las manzanas 210, 212, 214, 216 y 151 de la ciudad de General Ramírez –La Pradera,

Licitación Pública 07/2022- a los fines de que los contribuyentes alcanzados –frentistas- abonen el cargo correspondiente, en concepto de contribución por mejoras;

Que, conforme lo determina el Código Fiscal Municipal en su artículo 241 “Los propietarios de inmuebles ubicados con frentes a calles donde se ejecuten obras públicas, pavimento, afirmado, luz, agua corriente, cloacas, alumbrado público, etc., están obligados a abonar la contribución por mejoras correspondiente”;

Que, ello se realiza en el marco de lo establecido en el artículo 49 de la Ordenanza Tributaria vigente, que exige la declaración de utilidad pública de la obra y el artículo 244 del Código Fiscal Municipal, que establecen los parámetros a fin de establecer el monto adeudado por cada frentista;

Que, el artículo 49 de la Ordenanza Tributaria N° 2555/2021, vigente para el ejercicio 2022, establece que “Los propietarios de inmuebles ubicados con frente a calles donde se ejecuten obras públicas de pavimento, afirmado, luz, agua corriente, cloacas y alumbrado público y/o otras obras o trabajos públicos efectuados total o parcialmente por la Municipalidad que representen un beneficio general directo o indirecto sobre todo inmueble, están obligados a abonar la contribución de mejoras correspondiente. Cuando tales obras se ejecuten por administración, las respectivas liquidaciones se formularán por la oficina correspondiente en base al costo real resultante, computándose los materiales al precio de reposición y adicionando un mínimo del diez por ciento (10%) sobre el total en concepto de gastos generales y de administración. Cuando tales obras se ejecuten por contrato, el costo de las mismas será el que resulte del mismo con más un diez por ciento (10%) en concepto de gastos de administración. La declaración de que las obras son de utilidad pública y que es obligatorio el pago de la contribución por mejoras correspondiente, será establecida para cada caso en particular mediante decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, previo a la respectiva liquidación, debiendo a su vez fijar el costo equivalente en metros cúbicos de hormigón H21 al precio de mercado en la ciudad de Gral. Ramírez, a los fines de facilitar la determinación de costo de obra a aquellos vecinos que se presenten a abonar esta contribución fuera de término”.-

Que, conforme la normativa antes mencionada, corresponde la declaración de utilidad pública de la obra de Cordón Cuneta y Badén de Hormigón Armado, realizado en las manzanas 210, 212, 214, 216 y 151 de la ciudad de General Ramírez; de pago obligatorio y la aprobación de la liquidación de la contribución por mejoras para cada frentista;

Que, corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante, al exceptuarse a los frentistas alcanzados, del pago de la suma equivalente a un 10% adicional sobre el total de gastos de administración establecido en el artículo 49 de la Ordenanza Tributaria vigente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y ad Referéndum del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

DECRETA

Artículo 1º): Declarar de utilidad pública y pago obligatorio la obra de Cordón Cuneta y Badén de Hormigón Armado, realizada en las manzanas 210, 212, 214, 216 y 151 de la ciudad de General Ramírez –La Pradera, Licitación Pública 07/2022-, realizada por la Municipalidad de General Ramírez, entre octubre y diciembre del año en curso.

Artículo 2º): Efectuar la liquidación de la obra, en base al costo de los materiales utilizados en la obra de cordón cuneta y badenes -vigentes

en el mes de octubre de 2022- que fueron adquiridos oportunamente por la Municipalidad de General Ramírez, a través de la Oficina Central de Compras y Contrataciones, con exclusión de los gastos de mano de obra y maquinaria que serán soportados por la Municipalidad. A saber:

Materiales	Unidad de medida	Precio en \$
Brosa	m3	2.610,00
Hormigón H° 21	m3	25.645,00
Telgopor (e: 3 cm)	m2	522,66
Hierro Ø10 mm	u (12m)	2.606,00
Hierro Ø8 mm	u (12m)	1.642,00
Malla sima 15x25xØ5	U	12.900,00

Artículo 3°): El cargo para cada frentista obligado, corresponde al metro lineal de frente, determinado al mes de octubre de 2022, de la siguiente manera:

UNIDAD	OBRA	VALOR en \$ x UNIDAD	OBSERVACIONES
m ²	Badén H° A°	\$7.096,02	255m ² Por prorratio
Metro lineal	Codón cuneta H°A° 80 cm	\$6.260,14	Por ml de frente
Metro lineal	Codón cuneta H°A° 80 cm esquina	\$6.260,14	144 ml Por prorratio

Artículo 4°): Los contribuyentes alcanzados por la obra y consecuentemente obligados al pago de la contribución por mejoras correspondiente son:

TITULAR M210	DIRECCIÓN POSTAL	REG.	MANZ.	PARC.	FRENTE (ml)	ml C.C.	ml C.C. (prat.)	m ² BADE N (prat.)	\$TOTAL
ORG. AVANZAR S.R.L.	Formosa s/n	5041	210	19	29,5	29,5	1,50	2,65	\$212.868,79
VERSECKA S Edith y ot	Formosa s/n	4859	210	12	10	10	1,50	2,65	\$90.796,06
BRAUER, Lucas D.	Formosa N° 228	5582	210	23	10	10	1,50	2,65	\$90.796,06
ORG. AVANZAR S.R.L.	R. del Tala s/n	4648	210	9	28	28	1,50	2,65	\$203.478,58
MULLER, Nelson O.	R. del Tala s/n	4639	210	6	11,5	11,5	1,50	2,65	\$100.186,27
ORG. AVANZAR S.R.L.	R. del Tala s/n	3818	210	1	28	28	1,50	2,65	\$203.478,58
ORG. AVANZAR S.R.L.	Chaco s/n	4712	210	11	10	10	1,50	2,65	\$90.796,06
MORATO, Ana C.	Chaco N°281	5687	210	24	10	10	1,50	2,65	\$90.796,06
FERNANDEZ, Mónica M.	Chaco s/n	4892	210	14	29,5	29,5	1,50	2,65	\$212.868,79
GRAF, Omar E.	Villaguay s/n	5040	210	18	10	10	1,50	2,65	\$90.796,06

TITULAR M212	DIRECCIÓN POSTAL	REG.	MANZ.	PARC.	FRENTE (ml)	ml C.C.	ml C.C. (prat.)	m ² BADE N (prat.)	\$TOTAL
RODRIGUEZ, José G. y ot.	Villaguay s/n	5212	212	24	29,5	29,5	1,50	2,65	\$212.868,79
ORG. AVANZAR S.R.L.	Chaco N°272	4522	212	6	10	10	1,50	2,65	\$90.796,06
ORG. AVANZAR S.R.L.	R. del Tala s/n	4655	212	14	10	10	1,50	2,65	\$90.796,06
ORG. AVANZAR S.R.L.	R. del Tala s/n	4860	212	20	11,5	11,5	1,50	2,65	\$100.186,27
MAIDANA, Magali A.	R. del Tala s/n	4527	212	7	28	28	1,50	2,65	\$203.478,58
FUCHS, Rolando R.	Jujuy N°259	4937	212	22	10	10	1,50	2,65	\$90.796,06
BIERIG, Janet N. y ot.	Jujuy N°289	3820	212	1	39,5	39,5	1,50	2,65	\$275.470,19
MULLER, Agustina B.	Villaguay N°133	4936	212	21	10	10	1,50	2,65	\$90.796,06
AAB, Estela L.	Villaguay s/n	5226	212	25	10	10	1,50	2,65	\$90.796,06
ORG. AVANZAR S.R.L.	Villaguay s/n	4376	212	5	10	10	1,50	2,65	\$90.796,06

TITULAR M214	DIRECCIÓN POSTAL	REG.	MANZ.	PARC.	FRENTE (ml)	ml C.C.	ml C.C. (prat.)	m ² BADE N (prat.)	\$TOTAL
COOP. DE VIV. CRED. Y CONSUMO SAN PABLO	Jujuy s/n	4715	214	12	29,5	29,5	1,50	2,65	\$212.868,79
MULLER, Walter A.	Jujuy s/n	4612	214	5	10	10	1,50	2,65	\$90.796,06
COOP. DE VIV. CRED. Y CONSUMO SAN PABLO	R. del Tala s/n	4613	214	6	28	28	1,50	2,65	\$203.478,58
COOP. DE VIV. CRED. Y CONSUMO SAN PABLO	R. del Tala s/n	5823	214	24	10	10	1,50	2,65	\$90.796,06
COOP. DE VIV. CRED. Y CONSUMO SAN PABLO	Santa Cruz s/n	4614	214	7	28	28	1,50	2,65	\$203.478,58
COOP. DE VIV. CRED. Y CONSUMO SAN PABLO	Santa Cruz s/n	5824	214	25	10	10	1,50	2,65	\$90.796,06
SOAVE, José R.	Santa Cruz s/n	4611	214	4	10	10	1,50	2,65	\$90.796,06
COOP. DE VIV. CRED. Y CONSUMO SAN PABLO	Santa Cruz N°253	4891	214	20	10	10	1,50	2,65	\$90.796,06
COOP. DE VIV. CRED. Y CONSUMO SAN PABLO	Villaguay s/n	3822	214	1	39,5	39,5	1,50	2,65	\$275.470,19
ROMERO, Rene C.	Villaguay N°67	4716	214	13	10	10	1,50	2,65	\$90.796,06

TITULAR M216	DIRECCIÓN POSTAL	REG.	MANZ.	PARC.	FRENTE (ml)	ml C.C.	ml C.C. (prat.)	m ² BADE N (prat.)	\$TOTAL
LIBERTAD S.R.L.	Santa Cruz s/n	5175	216	6	59,5	59,5	1,50	2,65	\$400.672,99
ROMERO, Julio C.	Santa Cruz N°244	4957	216	3	10	10	1,50	2,65	\$90.796,06
LIBERTAD S.R.L.	Santa Cruz s/n	5814	216	7	39,5	39,5	1,50	2,65	\$275.470,19
LIBERTAD S.R.L.	R. del Tala s/n	5813	216	8	10	10	1,50	2,65	\$90.796,06
LIBERTAD S.R.L.	Villaguay s/n	3824	216	1	84,5	84,5	1,50	2,65	\$557.176,49
BORGER T, Jorge R.	Villaguay s/n	5174	216	5	20	20	1,50	2,65	\$153.397,46

TITULAR M215	DIRECCIÓN POSTAL	REG.	MANZ.	PARC.	FRENTE (ml)	ml C.C.	ml C.C. (prat.)	m ² BADE N (prat.)	\$TOTAL
GRAF, Roberto	San Luis s/n	3574	151	6	10	10	1,50	2,65	\$90.796,06
SOSA, Eliseo L.	San Luis s/n	3639	151	13	10	10	1,50	2,65	\$90.796,06
GRAF, Mirta G.	San Luis s/n	3640	151	14	29	29	1,50	2,65	\$209.738,72
GRAF, Carlos R.	San Luis N°266	3671	151	17	11	11	1,50	2,65	\$97.056,20
GUNTHER, Erminida M.	San Luis s/n	3670	151	16	12	12	1,50	2,65	\$103.316,34
GRAF, Roberto	San Luis N°236	3655	151	15	10	10	1,50	2,65	\$90.796,06
GRAF, Roberto	R. del Tala N°113	3534	151	4	39,5	39,5	1,50	2,65	\$275.470,19
COLECTIVIDAD ALEMANA RAM.	R. del Tala s/n	3555	151	10	20	20	1,50	2,65	\$153.397,46
WOLLEMBERG, Leopoldo E.	R. del Tala N°157	3089	151	9	10	10	1,50	2,65	\$90.796,06
CHAPARRO, Rubén G.	Rca De Entre Ríos N°913	2245	151	2	30	30	1,50	2,65	\$215.998,86
RODAR S.R.L.	Villaguay s/n	3556	151	11	20	20	1,50	2,65	\$153.397,46

Artículo 5°): Modalidad de pago:

- Al contado o en hasta tres cuotas mensuales y consecutivas, con un 10% de descuento, cuyo pago total o de la primera cuota, deberá realizarse antes del día 06/02/2023 inclusive.
- Pago financiado en hasta 24 cuotas, mensuales y consecutivas.
- Los contribuyentes deberán suscribir voluntariamente el correspondiente convenio de pago, hasta el día 06/02/2023 inclusive.
- Aquellos contribuyentes que no suscriban dicho convenio hasta el 06/02/2023 se les realizará un plan de pagos de 24 cuotas, con la

aplicación de los intereses correspondientes.

- Se aplicará el sistema de amortización francés en los convenios de pago financiados.
- El pago de la primera cuota de los planes de pago, deberá realizarse entre el 1 y el 15 del mes siguiente a la suscripción del correspondiente convenio.

Artículo 6°): Exceptuar del pago del 10 % adicional sobre el total de gastos generales y de administración establecido en el artículo 49 de la Ordenanza Tributaria N° 2555/2021, a todos los contribuyentes alcanzados por la obra de cordón cuneta y badén detallados en el artículo 4° del presente.

Artículo 7°): Entregar copia del presente Decreto a la Dirección de Ingresos Públicos y a la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano a sus efectos.

Artículo 8°): Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 9°): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 21 de diciembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 380/2022

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 79/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho llamado tiene por objeto la adquisición 790 m3 de brosa, puestos en Gral. Ramírez donde lo indique la Secretaría solicitante, según clasificación de suelos granulares, tamiz 75 micrones (N° 200). Se acepta de acuerdo a la clasificación comprendida en los grupos A1 – A2.5, debiendo además presentar un análisis realizado por una entidad oficial sobre la calidad de la broza: índice de plasticidad, granulometría, clasificación de suelos, ensayo de compactación PROCTOR T 180, ensayo valor soporte método dinámico N° 1; material destinado para afirmado de base para dos cuadras de pavimento articulado, una en calle Ferreyra, tramo comprendido entre calle Triunvirato y Bv. San Martín, y otra en calle Belgrano, tramo comprendido entre calle Ferreyra e Irigoyen.

Que se recibieron las siguientes ofertas:

-HOLZHEIER OSVALDO, cotizando por un total de Pesos Un Millón Novecientos Tres Mil Novecientos (\$1.903.900,00);

- LEDERHOS OSCAR, cotizando por un total de Pesos Un Millón Quinientos Ochenta Mil (\$1.580.000,00);

Que, no presentaron cotización las siguientes firmas invitadas: LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., BRAUER EDUARDO E., WEIMER S.R.L., COOP. LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA. y TRANSVIC S.A..

Que, el Presupuesto Oficial establecido para el presente llamado fue de Un Millón Ochocientos Mil (\$1.800.000);

Que, en base a lo dispuesto precedentemente y conforme planilla comparativa suscripta por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, la Jefa del Área de Compras y Suministros, se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMIREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Adjudicar el Concurso de Precios N° 79/2022 a LEDERHOS OSCAR, por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Ochenta Mil (\$1.580.000,00) para la adquisición de 790 m3 de brosa, puestos en Gral. Ramírez donde lo indique la Secretaría solicitante, según clasificación de suelos granulares, tamiz 75 micrones (N° 200). Se acepta de acuerdo a la clasificación comprendida en los grupos A1 – A2.5, debiendo además presentar un análisis realizado por una entidad oficial sobre la calidad de la broza: índice de plasticidad, granulometría, clasificación de suelos, ensayo de compactación PROCTOR T 180, ensayo valor soporte método dinámico N° 1; material destinado para afirmado de base para dos cuadras de pavimento articulado, una en calle Ferreyra, tramo comprendido entre calle Triunvirato y Bv. San Martín, y otra en calle Belgrano, tramo comprendido entre calle Ferreyra e Irigoyen; por ser la oferta conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Artículo 2°) Cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de diciembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 381/2022

VISTO:

El Llamado a Licitación Privada N° 18/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho llamado tiene por objeto la adquisición de 500 m3 de piedra destape triturado, material puesto en General Ramírez donde lo indique la secretaria solicitante, destinado a capa rodamiento de calle Rosario del Tala;

Que se recibió la siguiente oferta:

- HOLZHEIER OSVALDO, cotizando por un total de Pesos Cinco Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos (\$5.187.500,00);

Que, no presentaron cotización las siguientes firmas invitadas: LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., WEIMER S.R.L., COOP. LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., BRAUER EDUARDO, LEDERHOS OSCAR y TRANSVIC S.A.;

Que, el Presupuesto Oficial establecido para el presente llamado fue de Pesos Cinco Millones Seiscientos Cincuenta Mil (\$5.650.000,00);

Que, en base a lo dispuesto precedentemente y conforme planilla comparativa suscripta por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, la Jefa del Área de Compras y Suministros, se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMIREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Adjudicar la Licitación Privada N° 18/2022 a HOLZHEIER OSVALDO por la suma de Pesos Cinco Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos (\$5.187.500,00) para la adquisición de 500 m3 de piedra destape triturado, material que deberá ser entregados por cuenta y cargo del adjudicatario en obra y/o en el lugar en que lo indique la Secretaría Obras y Desarrollo Urbano -conforme Planilla Comparativa de Contrataciones adjunta- por ser la oferta conveniente a los intere-

ses de la Municipalidad

Artículo 2º) Cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de diciembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 382/2022

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 80/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene por objeto adquirir tres mil litros (3.000 lts.) de Gas Oil de calidad Premium y dos mil litros (2.000 lts.) de Nafta Super destinados al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal
Que, presentaron sus ofertas los proveedores invitados, a saber: Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez LTDA. y Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A.;

Que, no cotizo el siguiente proveedor: Marcelo Gottig y Cia S.A.;

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripto por la Contadora Municipal, debe procederse a la adjudicación.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 80/2022, por ítem, para la adquisición de tres mil litros (3.000 lts.) de Gas Oil de calidad Premium y dos mil litros (2.000 lts.) de Nafta Super destinados al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal, por un monto total de Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Cuatro Mil (\$1.164.000,00) -conforme Planilla Comparativa de Contrataciones adjunta- de acuerdo al siguiente detalle:

A la firma Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez LTDA.:

-Tres mil litros (3.000 lts.) de Gas Oil de calidad Premium a Pesos Ochocientos Siete Mil (\$807.000,00).

A la firma Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A.:

-Dos mil litros (2.000 lts.) de Nafta Super a Pesos Trescientos Cincuenta y Siete Mil (\$357.000,00).

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de diciembre de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 383/2022

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N° 07/2022 conf. Decreto 357/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene por objeto adquirir 500 m3 de Piedra Destape Triturado y 1.400 m3 de brosa –según la clasificación de suelos granulares, tamiz 75 micrones (N° 200), se acepta de acuerdo a la clasificación comprendida en los grupos A1-A2.5, puestos en General Ramírez, que serán destinados al afirmado de los nuevos predios que integran el Parque Industrial de la ciudad de General Ramírez;

Que, se recibieron dos ofertas por los materiales licitados:

-HOLZHEIER OSVALDO: cotizando por un total de Pesos Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil (8.357.000,00).

-LEDERHOS OSCAR: cotizando por un total de Pesos Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil (\$8.555.000,00).

Que, el Presupuesto Oficial establecido para el presente llamado fue de Pesos Ocho Millones Ochocientos (\$8.800.000,00);

Que, en base a lo dispuesto precedentemente y conforme planilla comparativa suscripta por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano, y la Jefa del Área de Compras y Suministros, se procede el dictado del presente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Pública N° 07/2022, por ítem, para la adquisición de 500 m3 de Piedra Destape Triturado y 1.400 m3 de brosa –según la clasificación de suelos granulares, tamiz 75 micrones (N° 200), se acepta de acuerdo a la clasificación comprendida en los grupos A1-A2.5, puestos en General Ramírez, que serán destinados al afirmado de los nuevos predios que integran el Parque Industrial de la ciudad de General Ramírez -conforme Planilla Comparativa de Contrataciones adjunta- de acuerdo al siguiente detalle:

A la firma HOLZHEIER OSVALDO:

-500 m3 de Piedra Destape Triturado a Pesos Cinco Millones Veinticinco Mil (\$5.025.000,00).

A la firma LEDERHOS OSCAR:

-1.400 m3 de brosa -según la clasificación de suelos granulares, tamiz 75 micrones (N° 200), se acepta de acuerdo a la clasificación comprendida en los grupos A1-A2.5- a Pesos Dos Millones Ochocientos Mil (\$2.800.000,00).

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de diciembre de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 384/2022

VISTO:

El llamado a Concurso abierto efectuada mediante Decreto Municipal N° 363/2022, para cubrir el cargo de Agente Municipal para la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de General Ramírez; y,

CONSIDERANDO:
Que, dicha convocatoria se efectuó con el fin de incorporar un nuevo Agente para el cumplimiento de tareas propias de la Dirección de Asuntos Jurídicos (conf. artículo 1º del Decreto de convocatoria);

Que, la fecha prevista para el cierre de la convocatoria según el artículo séptimo del mencionado Decreto, estaba prevista para el día 16/12 a las 12:00 horas;

Que, sin embargo, y atento las múltiples consultas por los interesados, el Director de Asuntos Jurídicos solicitó por memo interno del día de la fecha, se extienda la convocatoria hasta el día 31 de enero de 2023 inclusive,

Que, dicha extensión, deberá publicarse por los mismos medios de comunicación que el Decreto 263/2022 a fin de dar la debida publicidad del llamado a Concurso Abierto en igualdad de condiciones para todos los interesados en participar.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Extender el plazo establecido en el artículo 7º del Decreto 363/2022, de llamado a concurso abierto para el ingreso de un Agente para desempeñarse en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de General Ramírez, hasta el martes 31 de enero de 2023, a las 12:00 horas, en los mismos términos y condiciones dispuestos en el mencionado Decreto.

Artículo 2º) Publicar el presente Decreto por los mismos medios de difusión utilizados para dar a conocer el Decreto 363/2022, a fin de favorecer la participación de los interesados en igualdad de condiciones.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de diciembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 385/2022

VISTO:

La necesidad de realizar trabajos urgentes de reparación de la red troncal de desagües cloacales ubicada en calle Moreno, entre Berutti y French; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicha red de desagüe troncal sufrió un desmoronamiento, que imposibilitaba su desobstrucción;

Que, desde la Secretaría de Servicios Públicos se requirió en forma urgente la compra de cañería de cloacas y demás materiales para su reparación ante los inconvenientes generados a los vecinos de la zona afectada;

Que, el proveedor local de los materiales, Leffler y Wollert SRL, cuenta con óptimos antecedentes y con precios convenientes, lo cual se encuentra ampliamente probado en las distintas compras realizadas anteriormente por el Estado Municipal en distintas Licitaciones y Concursos de Precios;

Que, consecuentemente corresponde el pago de los materiales adquiridos y que obran detallados en Factura B N°0014-00001065 de fecha 04/11/2022, por la suma total de \$421.999,30, adjunta al presente;

Que, si bien la contratación no se ajusta al procedimiento normal legalmente establecido, dicha situación de urgencia está contemplada en la Ley 10.027 "Régimen Municipal" Capítulo X, Artículo 159º inciso a 3.9 para casos como el presente ("Cuando existan probadas razones de

urgencia no previsible...");

Que, para dar validez legal a la contratación directa realizada oportunamente, se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Dar validez legal a la contratación directa efectuada, al proveedor LEFFLER Y WOLLERT SRL, CUIT N° 30-55475420-8, para la provisión de materiales (132 m caño PVC 160 mm cloacal c junta elástica normalizados, 72 m caño PVC 160mm cloacal con junta pegar normalizados, 120 m malla de advertencia 15 cm naranja para cloacas y 14 m3 de arena- utilizados en la reparación de red troncal de desagüe cloacal ubicada en calle Moreno –entre Berutti y French-, realizada en forma urgente ante un desmoronamiento que impedía su desobstrucción, conforme lo informado por el Secretario de Servicios Públicos Prof. Roberto Riffel en memo interno de fecha 14/12/2022, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Veintiún Mil Novecientos Noventa y Nueve con Treinta Centavos (\$421.999,30), según Factura B N°0014-00001065 de fecha 04/11/2022 adjunta al presente; y en un todo conforme a lo previsto en el Artículo 159º inciso a 3.9 de la Ley Provincial N° 10.027 y sus modificatorias.

Artículo 2º): Imputar la erogación resultante a la Partida Presupuestaria prevista para Trabajos Públicos, Cuenta N° 530.

Artículo 3º): Entregar copia del presente al Área de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal a los efectos pertinentes.

Artículo 4º): Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 26 de diciembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 386/2022

VISTO:

El memo interno remitido por el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación en fecha 28 de diciembre del corriente y el Decreto 291/2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación, Dr. Pablo S. Omarini solicita se aumente la suma adicional remunerativa que se abona al agente municipal Sadi Barreto, por su desempeño como Jefe de Seguridad Comercial de la Municipalidad de General Ramírez;

Que, dicho adicional fue otorgado por Decreto 240/2017 modificado por Decreto 291/2017;

Que, el agente continúa en dicha función y es un empleado calificado para el cumplimiento de la misma,

Que, deviene pertinente la actualización de la compensación dineraria percibida por el agente Barreto;

Que la Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago del adicional solicitado.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus

facultades:

DECRETA

Artículo 1º) A partir del mes de diciembre de 2022, elevar al 35%, el Adicional mensual remunerativo por Responsabilidad Funcional, establecido por Decreto N° 240/2017 modif. por Decreto 291/2017, para el Agente Municipal Sadi Román Barreto, DNI N° 31.022.604, quien se desempeña como Jefe del Área Municipal de Seguridad Comercial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 2º) Dejar sin efecto la suma establecida en los Decretos 240/2017 y 291/207 en relación al agente Sadi Román Barreto.

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su aplicación y notificación al agente Barreto.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de diciembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 387/2022

VISTO:

La Ordenanza N° 2587/2023 "Tributaria 2023", Capítulo I Tasa General Inmobiliaria, Artículo 8º Base Imponible, y el memo interno elevado por la Administradora Tributaria Municipal Sra. Marcela Vergara; y, CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado artículo se prevé la posibilidad de que el Departamento Ejecutivo Municipal intervenga en la realización de una nueva valuación técnica de los inmuebles (terrenos y/o mejoras) situados en el ámbito del Municipio de General Ramírez, de cuya aplicación surgirá la base imponible para el cálculo de la Tasa General Inmobiliaria;

Que, de acuerdo a lo informado por la ATM Sra. Marcela Vergara, corresponde aplicar un porcentaje del noventa por ciento (90%) en la valuación de terrenos de las distintas zonas, y de igual porcentaje en la valuación de lo edificado;

Que, para a fin de proceder según lo antes expuesto, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Facultar a la Dirección de Ingresos Públicos a aumentar en un noventa por ciento (90%) la valuación de terrenos de las distintas zonas e igual porcentaje -90%- en la valuación de lo edificado, cuyos valores conformarán la Base Imponible para el cálculo de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al ejercicio 2023, aplicable a partir del pago anticipado con vencimiento el 20/02/2023, en un todo conforme a la nueva valuación técnica de los inmuebles (terrenos y/o mejoras) ubicados en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez, conf. artículo 8, Ordenanza Tributaria 2587/2023.-

Artículo 2º) Entregar copia del presente a la Dirección de Ingresos Públicos y a la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano a los efectos de cumplimentar los trámites pertinentes.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de enero de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 388/2022

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de licencia efectuada por la Agente Municipal de Planta Permanente María Angélica Lalli, DNI N° 13.142.635; y, CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Lalli se encuentra con afecciones de salud que no le permiten realizar las tareas correspondientes a su situación de revista;

Que, mediante nota de fecha 21 de diciembre solicita se le conceda Licencia por Razones no Previstas con goce de haberes,

Que, la agente se encuentra tramitando su Jubilación Invalidez ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos;

Que, ante esta situación es conveniente otorgar la licencia dispuesta en el art. art. 25 del Régimen de licencias, Ord. 933 y sus modif. ("Por razones no previstas ... y que obedezcan a motivos reales de necesidad debidamente documentados, se podrá conceder Licencia con o sin goce de haberes");

Que, ello se efectúa en protección de la salud de la agente y la integridad de la remuneración habitual;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer el otorgamiento de Licencia por Razones no Previstas conf. Artículo 25 del Régimen de Licencias, Ordenanza 933 y sus modif. "Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal", a la agente de Planta Permanente María Angélica Lalli, DNI N° 13.142.635, por el término de cuarenta y cinco días, contados a partir del día 30 de diciembre de 2022 inclusive, con goce de haberes.

Artículo 2º) Notificar el presente a la Agente Lalli y agregar copia del mismo en su Legajo de Empleada.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de diciembre de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 389/2022

VISTO:

El cierre del ejercicio económico 2022 en la Municipalidad de General Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que, al inicio del mencionado ejercicio económico, mediante Decreto N° 01/2022 de fecha 04 de enero de 2022, se realizó la apertura de los Fondos necesarios cuya disponibilidad agiliza pagos menores y posibles imprevistos;

Que, al momento del cierre de ejercicio económico debe procederse al depósito de los fondos correspondientes, conforme lo exigen las

disposiciones vigentes;

Que mediante Decreto Municipal N° 314/2022 de fecha 01 de noviembre de 2022 se dispuso un receso administrativo entre el 9 y el 20 de enero de 2022;

Que, finalizado el mencionado receso administrativo, en las primeras horas de atención al público en esta Municipalidad, (23/01/2023, 6:30 horas) el Nuevo BERSA sucursal General Ramírez no realiza atención al público hasta la hora 8:00 imposibilitando extracción del Fondo de Cambio para dar inicio al ejercicio económico 2023;

Que, en virtud de lo mencionado, el Fondo de Cambio permanecerá durante el período de receso administrativo, en custodia del Cajero Municipal;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Procédase al depósito de fondos creados mediante Decreto N° 01/2022 de fecha 04 de enero de 2022, a través de Tesorería de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 2º) Manténgase vigente el Fondo de Cambio, el que quedará bajo custodia de Cajero Municipal durante el receso administrativo establecido mediante Decreto 314/2022 de fecha 01 de noviembre de 2022.

Artículo 3º) Entréguese copia del presente a Tesorería Municipal y al Director de Ingresos Públicos a sus efectos.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de diciembre de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

ORDENANZAS

Ordenanza N° 2584

Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2023.

Ordenanza N° 2585

Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a vender un inmueble al Sr. Mario Daniel Ojeda, DNI N° 27.096.759, para sí y si grupo familiar, con destino a la construcción de vivienda en su calidad de beneficiario del Programa PROCREAR.

Ordenanza N° 2586

Modificación Presupuestaria año 2022.

Ordenanza N° 2587

Tributaria año 2023.

Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar